



14 SEP. 2021 08:30:04

Entrada 152858

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/59514 30/07/2021 145711

AUTOR/A: FERNÁNDEZ CASTAÑÓN, Sofía (GCUP-ECP-GC); JOVER DÍAZ, Antonia (GCUP-ECP-GC); MUÑOZ DALDA, Lucía (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que desde marzo de 2020, la actividad de MERCASA, SA SME MP y la de los operadores instalados en la los 24 Mercas y los nueve centros comerciales detallistas que constituyen su red, ha venido marcada por la pandemia provocada por la COVID-19.

El Real Decreto-Ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, impidió operar a un gran número de empresas vinculadas a actividades no esenciales, lo que afectó a determinados operadores de la Red de Mercas (mercados de la flor y otras muchas implantadas en los centros comerciales). Por ello, MERCASA adoptó el 19 de marzo de 2020 una serie de medidas en apoyo a los operadores de su Red de Mercas y de sus centros comerciales, en dos principales ámbitos de actuación:

- La exención de renta a todas las actividades prohibidas por el Real decreto-Ley 463/2020.
- El aplazamiento del pago de las rentas, a aquellas empresas que estaban teniendo dificultades económicas, derivadas de la COVID-19.

Con posterioridad, la actuación de MERCASA vino marcada por lo preceptuado, de una parte, en el Real Decreto-Ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria, que establecía a solicitud del empresario antes del 31.01.21 y durante la duración del estado de alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre y sus prórrogas, con posibilidad de extenderse durante un máximo de cuatro meses:

- Una reducción del 50% de la renta arrendaticia.
- Una moratoria en el pago de la renta arrendaticia.



Cumpliendo los presupuestos de caídas de facturación exigidos por la norma, la forma de acreditar los requisitos de los autónomos y Pymes fue por:

- Suspensión de actividad: certificado expedido por la AEAT u órgano competente.
- Reducción de actividad: declaración responsable haciendo constar la reducción de la facturación mensual en, al menos, un 75 %, en relación con la facturación media mensual del mismo trimestre del año anterior, sin perjuicio del derecho de arrendador de exigirle la exhibición de sus libros contables.

De otra parte, en la Disposición Adicional 155ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 se señal que:

"Se fomentará por la parte de representación de Mercasa en los Consejos de Administración de las sociedades gestoras de los Mercas, acuerdos que permitan, en los términos que se detallan a continuación, reducciones de cánones y/o rentas a todas las empresas que hayan sufrido un descenso en su facturación, con la consecuente disminución de ingresos, como resultado de la aplicación de las medidas adoptadas para paliar los efectos del COVID-19.

Los acuerdos de las sociedades gestoras de los Mercas detallarán el régimen de gestión, requisitos y condiciones específicas correspondientes a las reducciones de cánones o rentas. En cualquier caso, la reducción del canon y/o renta será de un máximo del 50 %.

Las reducciones tendrán carácter temporal y, en todo caso, no podrán alargarse por más de un período de doce meses de aplicación."

Para analizar las medidas de ayuda a implementar, coadyuvando la obligación de diligencia debida que incumbe a la gestión de las Mercas con la responsabilidad de proteger a aquellos operadores necesitados de una reducción o de un aplazamiento del pago de la renta/canon, MERCASA constituyó el 04 de febrero de 2021 una Comisión específica, integrada por representantes de MERCASA y las principales Mercas (representativas de los distintos ámbitos económicos afectados: Mercas de interior, de costa, insulares), que analizó los requerimientos y valoró las solicitudes para su posterior aprobación en los órganos de gobierno (Consejos de Administración) de las 24 sociedades.